



Derogada por Ordenanza N.º 9231
(por todo lo que se opone a la presente)

Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 14157

LA PLATA, 14 de abril de 1993.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N.º 2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8105

ARTICULO 1º: Exceptúase del cumplimiento de la Ordenanza N.º 6.469 ----- /86 y su correspondiente Decreto Reglamentario N.º 395/87, al proyecto de edificio de viviendas a construirse en la calle 47 N.º entre 115 y 116, nomenclatura catastral C I, Sec. B, Mz. E, parcela 9.

ARTICULO 2º: La Dirección Municipal prestará especial atención -- ----- al cumplimiento de los indicadores urbanísticos y disposiciones emanados del Código de Construcciones vigente, dado que la flexibilidad del citado proyecto, posibilita en forma elocuente, evadir la premisa densidad.

ARTICULO 3º: Las mayores alturas de edificación propuestas, en el ----- proyecto, deberán estar retiradas con un mínimo de cuatro (4) metros de la línea municipal.

ARTICULO 4º: De forma.

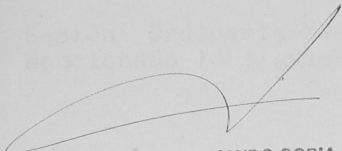
HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Subsecretaria de Gobierno

LA PLATA, 19 de abril de 1993.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal
y archívese.-----


Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

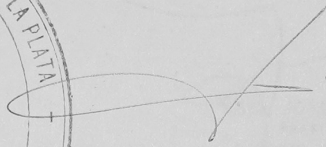



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 19 de abril de 1993.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL CIENTO
CINCO (8.105).-----




Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

INTERNO
